



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BANDO

D. LUIS M. PARTIDA BRUNETE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

HACE SABER

Que el plazo para el pago en período voluntario del ejercicio económico 2017 será del 2 de octubre al 4 de diciembre referido a los siguientes impuestos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

DÍAS DE COBRO

Oficina de Recaudación Municipal: Plaza de España, 2

Tfno. 91-811 73 05

De lunes a viernes de 9 a 14:30 horas y sábados de 10 a 13 horas.

Oficina de Recaudación Municipal zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: C/ Valle del Esteribar, 3 Centro Cívico "El Castillo"

Lunes de 17 a 19 horas. (Solo recibos zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

DOMICILIACIONES: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 2 de noviembre del 2017.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada a 12 de julio de 2017.



EL ALCALDE

FDO. LUIS M. PARTIDA BRUNETE